



Huacho, 08 ABR. 2025

## Resolución Directoral

### VISTO:

Resolución Directoral N° 624-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG, Resolución Ministerial N° 764-2023-MINSA, donde se declara apto al servidor Javier Enrique Alvarado García y el **Decreto Supremo N° 015-2023-SA**, donde aprueba los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud Autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

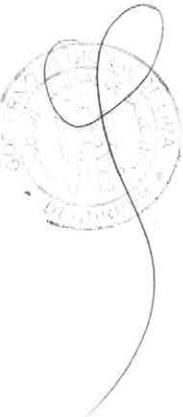
Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley N° 31638. Asimismo, se autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023 - SA, se aprueba el Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, el numeral 16.4.2 y 16.4.3 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud, señala que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al servidor comprendido en el proceso de nombramiento, notificada debe asumir sus funciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; en caso de no presentarse en el plazo previsto, el titular de la unidad ejecutora deja sin efecto la resolución de nombramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA, aprobó la relación nominal del total del personal de la salud declarado APTO, para el proceso de nombramiento, dispuesto en la Sexagésima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 31628;

Que, en atención al Oficio N° D000787-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 18 de febrero del 2025, suscrito por el Director General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, donde remite el Informe N° D000110-2025-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, de fecha 17 de febrero del 2025, suscrito por la Jefa de Equipo de Programación y Presupuesto,



donde señala que el servidor apto Javier Enrique Alvarado García, no está considerado en el primer 20% a nombrarse en el periodo 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N°122-2024-EF, se autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de la Dirección de Salud III Lima Norte y diversos Gobiernos Regionales, y mediante el cual se inicia las gestiones de formulación de la modificación del Presupuesto Analítico de Personal para el ejercicio fiscal 2024 y según Memorando N° 004-2024-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-RRHH-UFPP de fecha 27 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad Funcional de Presupuesto y Programación señala la existencia del Registro AIRHSP 000632 creado en el año fiscal 2024;

Que, en el mismo documento señalado en el párrafo precedente se precisa que con Oficio Múltiple N°D000176-2024-OGGRH-MINSA de fecha 23 de octubre de 2024, se refiere en su numeral 3, que las unidades ejecutoras que cuentan con el Presupuesto Analítico modificado aprobado están en condiciones de emitir la resolución de nombramiento sin vulnerar el Principio de Legalidad...” De igual modo, en el numeral 2 ratifica que: A la fecha del oficio citado ya se encuentran actualizadas la fecha de inicio de vigencia de los registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del sector Público (AIRHSP), generados en el marco del artículo 4 del Decreto Supremo N°122-2024-EF, por lo que las resoluciones de nombramiento únicamente deben materializarse una vez que se haya cumplido con gestionar el alta del servidor nombrado en el AIRHSP, contando previamente con la eliminación del registro CAS que venía ocupando el personal beneficiario del proceso de nombramiento;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 285-2024-GRL/GGR, de fecha 30 de octubre de 2024, suscrito por el Gerente General Regional, aprueba la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP modificado 2024 de la Unidad Ejecutora N° 400 Región Lima- Dirección de Salud III Lima Norte (001285), aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 271-2024-GRL/GGR de fecha 18 de octubre de 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1418-2024-GRL/GGR, de fecha 30 de diciembre de 2024, suscrito por el Director General de la Unidad Ejecutora N° 400, aprueba el Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Dirección Regional de Salud Lima – Unidad Ejecutora 400;

Que, con fecha 26 de marzo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N° 46-2025-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OAJ, donde declara fundado el nombramiento del servidor del servidor Enrique Javier Alvarado García, en el cargo de auxiliar asistencial;

Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Lima; en uso de sus facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional N° 183-2023-GRL-GGR que designa al Director General de la Dirección Regional de Salud Lima;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR**, con eficacia al 01 de abril del 2025, al personal de la salud de la **Unidad Ejecutora 400- Dirección de Salud III Lima Norte – Dirección Regional de Salud Lima**, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, conforme al **Decreto Supremo N° 015-2023-SA**, según detalle:

TECNICO ASISTENCIALES Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD							
N°	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL DE INICIO	Código AIRHSP	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: UNIDAD ORGANICA-ORGANO
1	JAVIER ENRIQUE	ALVARADO GARCIA	Auxiliar Asistencial	Auxiliar asistencial	SAF	000632	C S Yangas Micro Red Canta- RED DE SALUD CANTA DIRESA LIMA

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que el personal de la salud considerado en el anexo, deberán asumir sus funciones en condición de nombramiento, **a más tardar a los cinco (05) días hábiles siguientes de notificada** la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que el personal considerado en el anexo de la presente resolución, debe haber formalizado la extinción de su vínculo laboral conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, antes de la emisión

de la resolución de nombramiento, debiendo la entidad efectuar la respectiva liquidación de beneficios sociales que correspondan.

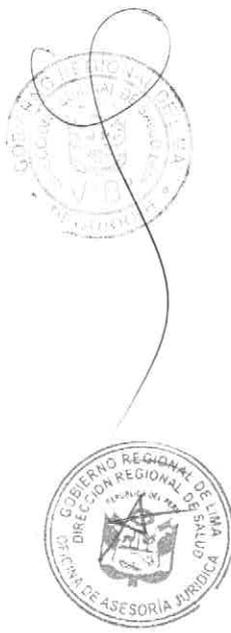
**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** que al personal de la salud señalado en el anexo de la presente resolución le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER** que al personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución **no** podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (05) años, salvo excepciones.

**ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR** a través de la Secretaria General a los interesados, del presente acto resolutivo, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR** la Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones efectúe la publicación del presente acto resolutivo en la página Web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA  
*José Guillermo Morales De la Cruz*  
Dr. José Guillermo Morales De la Cruz  
CMP 4504 RNE 044095 RNA A0556  
DIRECTOR GENERAL

JGMDLC/ECB/marg  
Dirección General  
OCI  
DEGDRRHH  
OAJ  
RED CANTA  
U.F. Selección  
U.F. Legajo  
U.F. Remuneraciones  
U.F. Presupuesto  
U.F. Bienestar  
U.F. Asistencia  
Interesado  
Archivo